

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES PREE 5000 Next Generation EU



Directrices energéticas Andalucía

Para lograr una economía climáticamente neutra en carbono, la transición energética de Andalucía se basará en:

- ▶ la **reducción del consumo de energía** mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética;
- ▶ el **descenso de las emisiones de GEI asociadas al consumo de energía** mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo;
- ▶ la **disminución de la dependencia de los derivados de petróleo** transformando los modos de movilidad y el transporte;
- ▶ un **mayor uso de las energías renovables**, aumentando la electrificación de la demanda;
- ▶ la **mejora del acceso a unos servicios energéticos asequibles y de calidad**, incrementándose la calidad de vida de la población y la competitividad de las empresas;
- ▶ el **compromiso de la Administración regional**, asumiendo un papel ejemplarizante y haciendo extensible esta transición, dado el carácter transversal y básico de la energía, a todas las políticas públicas que la Junta de Andalucía lleve a cabo.



4



Cuatro ejes de acción energéticos para luchar contra el cambio climático



Eje de Acción 1

Usando la energía de forma más racional y responsable: en la edificación, la industria y el transporte.



Eje de Acción 2

Impulsando una economía descarbonizada: en los sectores productivos y en la captación de inversiones.



Eje de Acción 3

Consolidando el sistema de generación y consumo de energía verde: en la sociedad y en el territorio.



Eje de Acción 4

Propiciando la transición energética: en la actividad de los servicios públicos.

Actividad incentivadora de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía gestiona y participa en programas de subvenciones a la realización de proyectos y actuaciones destinados a contribuir a la descarbonización y la transición energética de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía pone a disposición de la ciudadanía andaluza el **Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más"**, al objeto de impulsar un sistema energética en Andalucía más eficiente y renovable. Se dispone de una tramitación totalmente telemática, reduciendo así la burocracia e incrementando la eficacia y eficiencia en la gestión.

También gestiona para Andalucía los fondos nacionales provenientes del programa Nacional de Eficiencia Energética y del Marco de Recuperación y Resiliencia, relacionados con la movilidad, el autoconsumo, las energías térmicas renovables y la mejora de la eficiencia energética en edificios.



Programa de rehabilitación energética para edificios existentes PREE 5000

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 691/2021 de 3 agosto por el que se regulan las subvenciones a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico.

Convocatoria autonómica

Resolución de 26 de octubre de 2021, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto energético (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

Objeto

- ✓ **Mejorar la eficiencia energética de los edificios** mediante la realización de actuaciones de rehabilitación en edificio en **municipios de reto demográfico** (municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes).
- ✓ Contribuir a la ejecución del Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ✓ **Presupuesto de 5,46 millones**

- **Apertura de ventanilla:** 26 de enero de 2022.
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- **Ejecución:** 18 meses desde notificación de la resolución.
- **Justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución
- **Ampliaciones:** Se podrá autorizar una ampliación que en ningún caso superen en su computo total los 24 meses contados desde la notificación de la resolución.
- **Vigencia de la convocatoria:** 31/12/2023

Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

Programa que aborda la **transformación del sector de la edificación**, para lograr una reducción del consumo de energía y de las emisiones, mediante la adopción de tecnologías eficientes y uso de energías renovables, centrandose actuaciones en municipios incluidos dentro del reto demográfico.

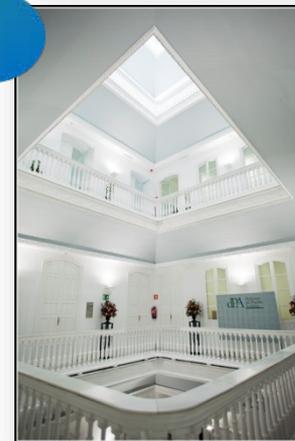
Tienen consideración de **municipios de reto demográfico** los municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.

PREE 5000 persigue la **mejora de la calificación energética de edificios y viviendas**, y la **reducción del consumo de energía primaria no renovable en**, al menos, un **30%**.



Municipios andaluces de reto demográfico: 544

Provincia	Nº municipios RD
Almería	84
Cádiz	15
Córdoba	52
Granada	139
Huelva	60
Jaén	72
Málaga	76
Sevilla	46



Fuente: IDAE

Programa Rehabilitación Energética de Edificios – PREE 5000

El programa PREE 5000 está dotado con **5,46 millones de euros en incentivos**, y distribuido en las siguientes medidas:

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética y uso de **energías renovables** en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de **iluminación**.



Subtipología 2.1. Sustitución de energía convencional por **energía solar térmica**.

Subtipología 2.2. Sustitución de energía convencional por **energía geotérmica**.

Subtipología 2.3. Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.

Subtipología 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en 2.1 a 2.3. (**Bomba de calor aerotermia e hidrotermia**, etc).

Subtipología 2.5. Mejora de la eficiencia energética de los **subsistemas de distribución, regulación, control y emisión** de las instalaciones térmicas.

Se contemplan dos opciones en cuanto al grado de **intervención** en el edificio:

OPCIÓN A: intervenciones en **edificios completos**.

OPCIÓN B: intervenciones **parciales** (una o más viviendas o locales del edificio).

Actuaciones subvencionables PREE 5000

➤ Tipología de actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica:

Serán actuaciones subvencionables las que **se realicen en la envolvente térmica del edificio** que se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior , y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables.

✓ Tipología de actuación 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas:

✓ Subtipología 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica:

Serán actuaciones subvencionables **aquellas en las se sustituya energía convencional** para producción de agua caliente sanitaria, calefacción , refrigeración y/o climatización de piscinas **por energía solar térmica**. Serán subvencionables **las instalaciones solares nuevas y rehabilitaciones y/o ampliaciones de instalaciones existentes** siempre que supongan la sustitución y/o incremento de la potencia de generación solar y que se realicen en edificios existentes. También se consideran subvencionables instalaciones solares térmicas que den servicio a una red de climatización urbana.

✓ Subtipología 2.2: sustitución de energía convencional por energía geotérmica:

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en las instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscinas, tanto si el sistema de generación se ubica en el propio edificio usuario como externo a él suministrando a uno o varios edificios existentes, siempre que **sustituyan instalaciones de energía convencional**, incluyendo la modificación de redes de calefacción/ climatización, empleando instalaciones que utilicen la energía geotérmica.

Actuaciones subvencionables PREE 5000

✓ Subtipología 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones de calefacción, climatización, producción de agua caliente sanitaria y climatización de piscinas que incluyan sistema de intercambio humos /agua y que sustituyan a instalaciones de energía convencional existentes en edificios, incluyendo inversiones en redes de calor y/o frío o su ampliación. Se considera que una instalación pertenece a la actuación de redes de calor cuando, utilizando una o varias tecnologías renovables, suministre energía al menos a dos centros consumidores mediante las correspondientes estaciones de intercambio. También se consideran subvencionables los aparatos de calefacción local.

✓ Subtipología 2.4: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3.

Se consideran actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria así como la climatización de las piscinas.

- **Aeroterminia e hidrotérminia** que impliquen sustitución de equipos de generación existentes.
- Sistemas de **ventilación natural y forzada**.
- Sistema de **enfriamiento gratuito** por aire exterior.
- Sistemas de **recuperación de calor** y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales.
- Sistemas **evaporativos**.
- **Otros sistemas o equipos de generación térmica** siempre que el generador térmico no utilice combustible de origen fósil.

Actuaciones subvencionables PREE 5000

✓ Subtipología 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

Serán actuaciones subvencionables las realizadas en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y producción de agua caliente sanitaria, así como la climatización de las piscinas.

Las actuaciones energéticas subvencionables serán, entre otras, las siguientes:

a) Caso D1: todas aquellas actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios en los sistemas de distribución, regulación y control, elementos terminales, etc.

- **Sistemas de control automático de toldos, persianas o cortinas del edificio**, que permitan el aprovechamiento óptimo de la luz solar.
- **Sistemas de regulación de la climatización**, que adapten la temperatura del edificio en función de la variación de la temperatura exterior, la hora del día, la zona o la presencia de personas.
- Sistemas de control remoto o automático de la **programación y puesta en marcha de electrodomésticos**.
- **Sistemas de detección de la apertura y cierre de ventanas** que adviertan de posibles usos ineficientes de energía de los sistemas de climatización.

b) Caso D2: serán considerados también subvencionables los **sistemas de monitorización del consumo de energía**, en tiempo real o de forma diferida, que permitan la transmisión de su información hacia sus usuarios a través de dispositivos digitales.

Actuaciones subvencionables PREE 5000

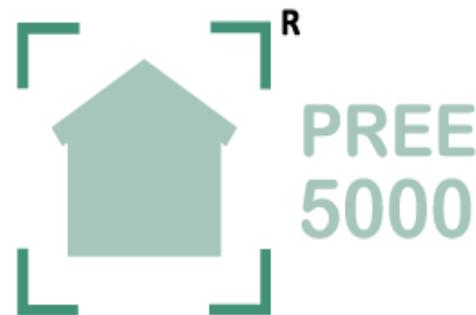
✓ Tipología de actuación 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación .

Serán actuaciones subvencionables todas aquellas que permitan mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior de las zonas comunes de los edificios existentes de tipología residencial colectiva de vivienda y de los edificios de cualquier otro uso.

- a) **Luminarias, lámparas y equipo:** sustitución del conjunto por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactivancias electrónicas regulables y que permitan reducir la potencia instalada en iluminación, cumpliendo con los requerimientos de calidad y confort visual reglamentados.
- b) **Sistemas y elementos que permitan el control local, remoto o automático** por medios digitales de encendido y regulación de nivel de iluminación: incluirán aquellos sistemas de control por presencia, por zona del edificio o regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural.
- c) **Cambio de sistema de iluminación:** reubicación de los puntos de luz con utilización de las tecnologías anteriores, de forma que se reduzca el consumo eléctrico anual respecto al sistema actual de iluminación.
- d) **Sistemas y elementos que permitan el control remoto o el control automático** por medios digitales de instalaciones destinadas a controlar:
 - Sistemas de iluminación eficientes **ajustándola a las necesidades** de cada momento.
 - Sistemas de control **automático de toldos, persianas o cortinas** del edificio, que permitan el aprovechamiento óptimo de la luz solar.
 - Sistemas de control automático del **encendido y apagado de la iluminación** de los edificios.
- e) Implantación de **sistemas de monitorización** que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas a favor de la mejora de la eficiencia energética.

DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LOS INCENTIVOS

- a) **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- b) **Comunidades de propietarios** o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- c) **Propietarios que de forma agrupada**, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.
- d) **Empresas explotadoras**, arrendatarias o concesionarias de edificios, que acrediten dicha condición.
- e) Las **empresas de servicios energéticos (ESEs)**, o proveedores de servicios energéticos.
- f) **Entidades Locales y el sector público institucional** de las administraciones públicas.
- g) Las **Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía**.



Exigencias PREE 5000 para las actuaciones

Exigencias energéticas:

1. **Deben ahorrar un 30%** de **energía primaria no renovable** para todo tipo de edificios.
2. **Mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 una letra** medida en la escala de emisiones de CO₂ /m² año, con respecto a la calificación energética inicial del edificio.

Exigencias DNSH (*Do Not Significant Harm*):

- El **Proyecto o memoria técnica** incluirá un **Estudio de gestión de residuos y demolición**, donde se cumplirán las siguientes condiciones:
 - 1º) **Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización.
 - 2º) **Los operadores deberán limitar la generación de residuos** en procesos de construcción y demolición .
- Además, **los materiales los materiales utilizados en la rehabilitación no contendrán amianto**. *La retirada del edificio de aquellos productos de construcción que lo contengan, cuando esté motivado por la propia actuación, será subvencionable.*

Gases de efecto invernadero:

- Las instalaciones de **biomasa** deberán lograr una **reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** de al menos **un 80%**.

Requisitos a tener en cuenta para acceder a las ayudas del PREE 5000

- ✓ **Edificio existente y construido con anterioridad al año 2007.**
- ✓ **No serán incentivables** intervenciones en edificios existentes que supongan una **ampliación** o un **cambio de uso** del edificio.
- ✓ Se considera **vivienda** cuando al menos un **70% de la superficie construida** sobre rasante del edificio esté destinada a ese uso.
- ✓ **La ejecución** de las actuaciones debe iniciarse **posteriormente a la fecha de registro de la solicitud** de la ayuda. Apertura: **26/01/2022**.
- ✓ **La solicitud la realiza el beneficiario. No hay empresas colaboradoras/adheridas.**

Costes elegibles PREE 5000

- **Los honorarios profesionales** para la elaboración del certificado de eficiencia energética.
- Los **costes de gestión de la solicitud**, que no superen del 4% del importe de la ayuda, con un máximo de **3.000 €**
- Los **costes de la redacción de los proyectos** técnicos.
- Los **costes de ejecución de las obras y/o instalaciones**.
- La inversión en **equipos y materiales**.
- Los costes de **redacción de informes** y demás documentación requerida para la solicitud y justificación.
- Los **costes de gestión de la justificación**.
- El **informe de auditor** sobre la cuenta justificativa.
- El informe que acredite la **adecuada realización** de las actuaciones objeto de la ayuda. } No podrán superar globalmente el **7%** de la ayuda con un límite de **7.000 €**
- Los relacionados con la **retirada** de los productos que contengan **amianto**.
- Los **costes de implementación** de las medidas correctoras adoptadas en cumplimiento de la “guía de **no causar daño al medio ambiente**”

Cuantía de las ayudas

Ayuda Base	Ayuda Adicional	
Entre un 20% y un 50%, dependiendo de la opción A, B y la tipología de actuación.	Criterio social <ul style="list-style-type: none">• Viviendas en régimen de protección pública o en Áreas de Regeneración/Renovación.• Consumidores con bono social.	Actuación integrada <ul style="list-style-type: none">➤ En viviendas y Otros uso diferentes a viviendas.<p>Combinación de actuaciones. Actuación de la tipología 1 que suponga una reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración $\geq 30\%$.</p><p style="text-align: center;">+</p>Actuación sobre instalación térmica de tipología 2 (2.2 a 2.4) que suponga sustitución del 60% de la potencia de generación térmica, o que proporcione, al menos, el 30% de la demanda en actuación solar térmica (2.1)➤ Otros uso diferentes a viviendas.<p>Combinación de actuaciones. Actuación de la tipología 1 que suponga una reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración $\geq 30\%$.</p><p style="text-align: center;">+</p>Actuación de la tipología 3 que suponga una renovación de mas del 25% de la superficie de iluminación.➤ Comunidad ciudadana de energía o Comunidades de EERR.
	Eficiencia energética <ul style="list-style-type: none">• Elevación de la Calificación energética para obtener clase 'A' o 'B', o mejora de 2 letras.	

Cuantía de las ayudas

- ✓ 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica: = **Ayuda Base + Ayuda adicional.**
- ✓ 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones de calefacción, climatización, ventilación y ACS.
 - ✓ 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica: = **Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ **Coste elegible máximo en función de la actuación donde PS (kW) Potencia de la instalación solar.**
 - ✓ 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica: = **Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ **Coste elegible máximo en función de la actuación donde P (kW) Potencia Térmica del generador.**
 - ✓ 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas: = **Ayuda Base + Ayuda adicional.**
 - ✓ **Coste elegible máximo en función de la actuación donde P (kW) Potencia Térmica del generador.**
 - ✓ 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidas en la tipología 2.1, 2.2, 2.3: = **Ayuda Base + Ayuda Adicional.**
 - ✓ 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas: = **Ayuda Base + Ayuda adicional.**
- ✓ 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: = **Ayuda Base + Ayuda adicional.**

Cuantía de las ayudas

		AYUDA BASE		AYUDA ADICIONAL					
		OPCIÓN		Uso del edificio	Criterios sociales	Eficiencia energética			Actuación integrada
		A	B			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		50%	40%	Vivienda	15%	15%	10%	5%	25%
				Resto usos	0%	15%	10%	5%	25%
2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	40%	30%	Vivienda	10%	10%	5%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	40%	30%	Vivienda	10%	0%	0%	0%	20%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	20%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	10%	0%	0%	0%	15%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	15%
	2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3	40%	30%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%
	2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas	40%	30%	Vivienda	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%
				Resto usos	0%	10%(*)	5%(*)	0%	5%
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		20%	20%	Vivienda	0%	10%	5%	0%	5%
				Resto usos	0%	10%	5%	0%	5%

(*) Porcentajes no aplicables para la submedida D2.

Cuantía de las ayudas

		Uso del edificio	AYUDA MÁXIMA
1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		Vivienda	100%
		Resto usos	90%
2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria	2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	Vivienda	80%
		Resto usos	70%
	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	Vivienda	80%
		Resto usos	80%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	Vivienda	65%
		Resto usos	65%
	2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3	Vivienda	55%
		Resto usos	55%
	2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas	Vivienda	55%
		Resto usos	55%
3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		Vivienda	35%
		Resto usos	35%

Límites de las ayudas (empresas)

Definiciones

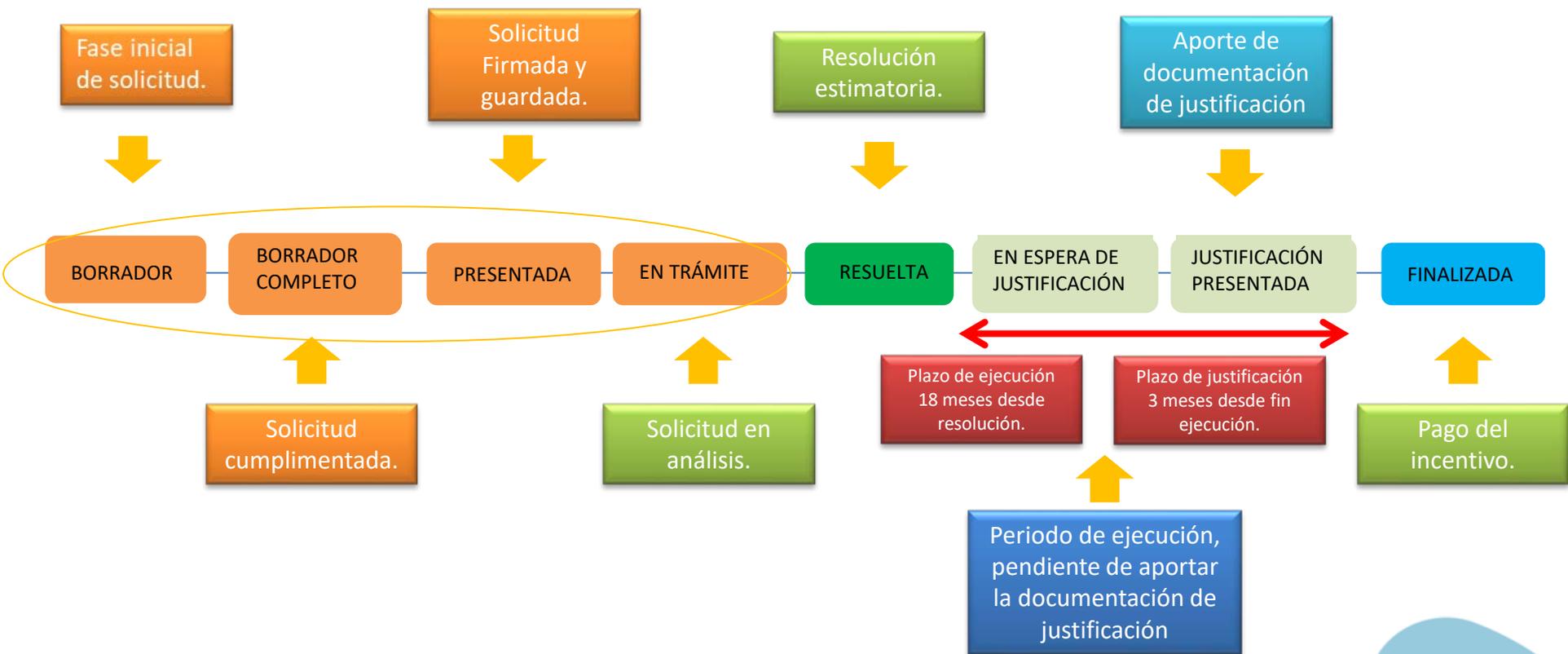
- ❑ **Coste elegible:** inversión directamente relacionada con el fin energético de la actuación
- ❑ **Inversión de referencia:** inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente
- ❑ **Coste subvencionable** (Inversión adicional): inversión de los elementos que contribuyen de forma directa a la eficiencia energética (diferencia de los anteriores).

	LÍMITE DE AYUDA (SOBRE EL COSTE SUBVENCIONABLE)		
	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, subtipología 2.4, 2.5 y tipología 3)	35%	45%	55%
ENERGÍAS RENOVABLES (Subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3)	50%	60%	70%

Aclaraciones

- ❑ En el caso de beneficiarios que sean particulares, comunidades de vecinos, administración pública o entidad sin actividad económica no es aplicable el límite de ayudas.
- ❑ **Sólo en el caso de que se ejerza actividad económica es aplicable el límite de ayudas** de Estado, y se limita aplicando el porcentaje límite al coste subvencionable.

Fases de la tramitación



Solicitud: Aplicación telemática.

Para dar de alta su solicitud tiene que acceder a la [aplicación telemática](#) que tiene a su disposición en la página web de la Agencia.

Deberá elegir la opción **“Acceso a Solicitud de Incentivos”** y entrar con su certificado digital.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAIE
INSTITUTO ANDALUZ DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Menú principal

Bienvenida/o a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

- Acceso Solicitud de Incentivos
- Información general
- Pasos para solicitar incentivos
- Conoce actuaciones incentivables
- Acceso a Notific@
- Acceso Descarga Autofirma
- Preguntas frecuentes
- Resuelve tus dudas

Acceso para tramitar solicitudes de incentivos por las personas o entidades beneficiarias ser tramitados por la entidad beneficiaria a través de esta aplicación telemática. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud: Acceder a "Acceso Solicitud de Incentivos", cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuenciada.
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación resuelto deberá aportar la documentación de justificación.

A partir del 17 de febrero de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Medida 2. Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Para más información, acceda a la página web de la [Agencia Andaluza de la Energía](#) en su apartado FINANCIACIÓN c

Solicitud: Acceso.

Acceso a solicitud de incentivo

Acceso mediante certificado



Acceso mediante certificado

Las personas y entidades beneficiarias acceden mediante certificado digital.

Acceso mediante usuario y clave

NIF/NIE/CIF:

Contraseña:

Acceder

¿Ha olvidado su contraseña?

Los beneficiarios que deseen acceder a su expediente de incentivos, lo pueden realizar mediante usuario y clave tras un primer acceso con el certificado digital.

Solicitud: Acceso.

Pantalla de consulta y acceso a expedientes asociados a un beneficiario



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PREE 5000

Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

Solicitud

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD

Filtro de búsqueda

Núm. Proyecto: NIF: Denominación: Estado:

Listado de solicitudes

Info	Num. Proyecto	NIF Beneficiario	Denominación	Estado	Acciones
1 de 43 1 2 3 4 5 10					

Acceso a nueva solicitud

Se muestran los nº de expedientes asociados a un NIF

Acceso a edición de la solicitud.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PREE 5000

Solicitud: Identificación.

Pestaña habilitada para definir el encuadramiento de la actuación.

Solicitud

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

PREE 5000
Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

PRUEBAS ENTIDAD X

Usuario

CIF/NIF/NIE del beneficiario: R0599999J

Línea de incentivo:

Seleccione

¿La actuación está siendo solicitada por una Empresa de Servicios Energéticos?

Seleccione

Selección de la línea de actuación

Selección en caso de servicio energético

Seleccione

Opción B. Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Opción A. Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en edificios completos

Tipo Beneficiario

Indique del desplegable que tipo de beneficiario es la entidad solicitante, en función de su relación con el edificio.

Agrupación de propietarios sin división horizontal. Personas físicas y jurídicas que de forma agrupada sean propietarios de un edificio.

Personas jurídicas privadas propietarias de edificios. Persona jurídica de naturaleza privada propietaria de un edificio, destinado a cualquier uso.

Personas jurídicas privadas Comunidades de energías. Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.

Personas jurídicas privadas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios. Empresas que acrediten condición de explotación, arrendamiento o concesión mediante contrato vigente a largo plazo con la propiedad, que les otorgue facultad expresa para solicitar la actuación a incluir en esta solicitud.

Seleccione el tipo de beneficiario

Selecciones

Personas físicas mayores de edad

Profesionales autónomos

Selección tipo de beneficiario

Volver

Nueva

Selecciones

Personas jurídicas privadas propietarias de edificios

Personas jurídicas privadas Comunidades de Energía

Personas jurídicas privadas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios

Solicitud: Datos del beneficiario.

Pestaña habilitada para definir características del beneficiario

Los campos marcados con (*) son de cumplimentación obligatoria siempre que se encuentren activos.

Proyecto número 452361 - Opción A. Rehabilitación energética: actuaciones en edificios completos

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Beneficiario > Declaraciones > Documentación

Datos Beneficiario

¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad? (*)

No

Tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (*)

- Tiene la consideración de empresa
- Tiene la consideración de
- Ha ocupado a
- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de
- Su balance general anual en euros ha sido de
- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento 2014. (*)
- Seleccione la actividad económica de la entidad beneficiaria (código CNAE 2008) (No existen CNAES)

Autónoma Asociada Vinculada
Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa Otra Empresa

0 personas
0 €
0 €

0710 - Extracción de minerales de hierro
0721 - Extracción de minerales de uranio y torio
0729 - Extracción de otros minerales metálicos no férricos
1411 - Confección de prendas de vestir de cuero
1412 - Confección de ropa de trabajo
1413 - Confección de otras prendas de vestir exteriores

Seleccione

Seleccione la actividad económica de la entidad beneficiaria: (*)

Efectos de subvencionabilidad del IVA: (*)

Caso 1. La persona o entidad solicitante está sujeto y no exento de IVA (recupera/compensa el IVA soportado)

Identificar pluralidad de propietarios. (*)

La persona/entidad solicitante es titular al 100% del inmueble sobre el que se actúa (incluido matrimonio en gananciales)

Volver Ayuda Guardar

Tipo de empresa.

Datos estadísticos.

Esta opción se marca por defecto SI o NO dependiendo del tipo de beneficiario definido con anterioridad.

Solicitud: Datos personales.

Pestaña habilitada para declarar datos de la entidad solicitante.

Los campos marcados con (*) son de cumplimentación obligatoria siempre que se encuentren activos.

Proyecto número 452503 - Opción B. Rehab Ener reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > **Datos Personales** > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Datos de la persona o entidad solicitante

Apellidos y Nombre / Razón social / Denominación (*) [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD

CIF/NIF/NIE del beneficiario: (*) R05999993

Página web

Teléfono (*) Móvil (*) Email (*)

Domicilio Social

Tipo de vía (*) Seleccione Nombre de la vía (*) Número

Otros Datos Letra km Bloque Portal Escalera Planta Seleccione Puerta

Pais (*) Seleccione Provincia Seleccione

Núcleo de población Seleccione Cod. Postal

Datos Fiscales de la persona o entidad solicitante

Tipo de vía (*) Seleccione Nombre de la vía (*) Número

Otros Datos Letra km Bloque Portal Escalera Planta Seleccione Puerta

Pais (*) ESPAÑA Provincia Seleccione

Núcleo de población (*) Seleccione Cod. Postal (*)

Teléfono (*) Móvil (*) Email (*)

Datos de la persona representante

Nombre (*) Primer apellido (*) Segundo apellido (*)

Actúa en calidad de (*) Seleccione

Sexo (*) HI M NIF/NIE (*)

Teléfono (*) Móvil (*) Email (*)

Solicitud: Datos personales.

Pestaña habilitada para declarar datos de la entidad solicitante.

▼ Datos de la persona representante

Nombre (*) Primer apellido (*) Segundo apellido (*)

Actúa en calidad de (*)

Sexo (*) H M NIF/NIE (*)

Teléfono (*) Móvil (*) Email (*)

▼ Datos emplazamiento

Tipo de vía (*) Nombre de la vía (*) Número

Otros Datos Letra km Bloque Portal Escalera Planta Puerta

País (*) Provincia (*)

Núcleo de población (*) Cod. Postal (*)

[Volver](#) [Guardar](#)

Solicitud: Datos del Proyecto.

Pestaña habilitada para declarar datos relativos al edificio.

Proyecto número 452903 - Opción B. Rehab Energy reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > **Datos del proyecto** > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Datos del proyecto y Datos Catastrales del edificio

Título del proyecto (*)

Descripción del proyecto (*)

Fecha Inicio (*)

Fecha Fin (*)

Datos Catastrales del edificio

Opción (*)

Referencia catastral (*)

Datos Catastro

Datos catastrales correspondientes a la referencia catastral indicada cargados, deberán adecuar los datos a la realidad de la construcción afectada por la rehabilitación

Datos Manuales

Año Construcción

Superficie construida total sobre rasante. (No es la superficie gráfica)

Superficie construida sobre la que se actúa (*)

Uso del edificio (*)

Superficie construida destinada a vivienda

Número de viviendas (*)

Localización

latitud

longitud

Solicitud: Datos del Proyecto.

Datos de calificación energética del edificio.

▼ Datos del proyecto: justificación de la mejora calificación energética del edificio o local

Marque si el edificio (siendo de los regulados por el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)) no cuenta con un procedimiento para su calificación energética

1.- Situación Inicial (*)	2.- Situación Final (*)
Emissiones de dióxido de carbono globales [kgCO ₂ /m ² -año] (*)	Emissiones de dióxido de carbono globales [kgCO ₂ /m ² -año] (*)
Letra de calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono [kgCO ₂ /m ² -año] (*)	Letra de calificación energética medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono [kgCO ₂ /m ² -año] (*)
Consumo de energía primaria no renovable [kWh/m ² -año] (*)	Consumo de energía primaria no renovable [kWh/m ² -año] (*)
Consumo de energía primaria renovable [kWh/m ² -año] (*)	Consumo de energía primaria renovable [kWh/m ² -año] (*)
Consumo de energía final estimada [kWh/m ² -año] (*)	Consumo de energía final estimada [kWh/m ² -año] (*)
Consumo de energía final calculado por la herramienta [kWh/m ² -año] (*)	Consumo de energía final calculado por la herramienta [kWh/m ² -año] (*)
Consumo de energía final estimada [kWh/año] (*)	Consumo de energía final estimada [kWh/año] (*)
Emissiones Co. evitadas [t/año] (*)	Porcentaje de reducción del consumo de energía primaria no renovable (*)

Nº registro del certificado (*)

Selección de Ayuda adicional manual, fin social .

Selección de Ayuda adicional automática: Eficiencia energética Ayuda integrada

✓ **Actuación integrada (Autocalculada)**

Aplicará la actuación integrada cuando se realicen simultáneamente las siguientes combinaciones de actuaciones, que deberán cumplir asimismo las exigencias:

- Para cualquier tipo de edificio: (tipología 1) + (tipología 2.1, 2.2, 2.3 o 2.4)
- Sólo para edificios otros usos diferentes a viviendas: (tipología 1) + (tipología 3)

En estos casos tanto la actuación de tipo 2 como la actuación 3 podrá ser sustituida por la instalación de generación eléctrica que se indica en pestaña Datos.

También aplicará esta ayuda adicional si el solicitante es una comunidad de energías renovables o una comunidad ciudadana de energía.

Solicitud: Datos de actuación.

Selección de las tipologías de actuación.

Los campos marcados con (*) son de cumplimentación obligatoria siempre que se encuentren activos.

Proyecto número 452503 - Opción B. Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > **Datos Actuación** > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Seleccione el tipo de actuación incentivable de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto 691/2021 de 4 de agosto:

TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.

STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

STA 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

STA 2.4.a) Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3; que tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que NO tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.5. Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Actualizar actuaciones

Descripción de las actuaciones

- Resumen Datos Económicos
- TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
- STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

Volver

Ayuda Guardar

Dependiendo de las tipologías de actuaciones seleccionadas, el aplicativo mostrará para cada una, tres apartados para cumplimentar:

- Datos de ahorro.
- Datos específicos.
- Datos económicos.

Solicitud: Datos de actuación.

Descripción de las actuaciones

Resumen Datos Económicos

TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

DATOS DE AHORRO

Equipos/los consumidores donde se produce el ahorro de energía final (*)

En este campo debe indicar el/los equipo/s consumidores de energía final afectados por la actuación incentivable solicitada. Entre los ejemplos de equipos/sistemas consumidores en el sector de la edificación se encuentran: Bombas de calor, Fancoils, Ventiladores, Calentadores portátiles, Calderas, Estufas, Radiadores, iluminación artificial, motores de instalaciones de climatización

Descripción de la situación inicial (*)

En este campo debe describir la situación actual del elemento sobre el que se va a actuar, por ejemplo:

- 1- Cubierta de fibrocemento carente de aislamiento térmico.
- 2- Fachada con cámara de aire sin aislamiento interior.
- 3- Acristalamientos simples con marcos sin rotura del puente térmico.
- 4- Cubierta carente de elementos de sombreado.
- 5- Sistema de calefacción con caldera diesel sin aislamientos en las conducciones.
- 6- Split de baja eficiencia energética instalado en el año 2000.
- 7- Sistema de generación de agua caliente sanitaria mediante termo de butano.
- 8- Iluminación artificial compuesta por lámparas de descarga, luminarias de baja eficiencia energética sin sistema de control inteligentes.

Consumo actual de energía final (kWh/año) (*)

En este campo debe indicar el consumo de energía final de el/los equipo/s consumidores de energía final afectados por la actuación incentivable solicitada. Entre los ejemplos de equipos/sistemas consumidores en el sector de la edificación se encuentran: Bombas de calor, Fancoils, Ventiladores, Calentadores portátiles, Calderas, Estufas, Radiadores, iluminación artificial, motores de instalaciones de climatización.

Consumo actual de energía primaria no renovable (kWh/año) (*)

En este campo debe indicar el consumo de energía primaria no renovable de el/los equipo/s consumidores de energía primaria no renovable afectados por la actuación incentivable solicitada. Entre los ejemplos de equipos/sistemas consumidores en el sector de la edificación se encuentran: Bombas de calor, Fancoils, Ventiladores, Calentadores portátiles, Calderas, Estufas, Radiadores, iluminación artificial, motores de instalaciones de climatización.

Descripción de la situación final (*)

En este campo debe describir la situación final que corrige la ineficiencia previamente indicada, por ejemplo:

- 1- Cubierta de fibrocemento con nuevo aislamiento térmico.
- 2 a - Fachada con cámara de aire con aislamiento interior.
- 2 b - Fachada SATE.
- 3 - Acristalamientos múltiples con marcos de PVC o metálicos con rotura del puente térmico.
- 4 - Cubierta con elementos de sombreado que no amplíen la superficie habitable
- 5 - Sistema de calefacción con caldera de alta eficiencia de biomasa con aislamientos en las conducciones.
- 6 - Bomba de calor aerotérmica de alto rendimiento energético con zonificación
- 7 - Instalación solar térmica de ACS con aerotermia y depósito de acumulación
- 8 - Iluminación led con control solar, temporización y detección de movimiento.

Esta pantalla mostrará diferentes apartados y datos a cumplimentar, en función de la tipología de la actuación seleccionada.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



PREE
5000

Solicitud: Datos de actuación.

Consumo esperado de energía final (kWh/año) (*)

En este campo debe indicar el consumo de energía final previsto de ellos equipo/s consumidores de energía final afectados por la actuación incentivable solicitada. Entre los ejemplos de equipos/sistemas consumidores en el sector de la edificación se encuentran: Bombas de calor, Fancoils, Ventiladores, Calentadores portátiles, Calderas, Estufas, Radiadores, iluminación artificial, motores de instalaciones de climatización

Consumo esperado de energía primaria no renovable (kWh/año) (*)

En este campo debe indicar el consumo de energía final previsto de ellos equipo/s consumidores de energía primaria no renovable afectados por la actuación incentivable solicitada. Entre los ejemplos de equipos/sistemas consumidores en el sector de la edificación se encuentran: Bombas de calor, Fancoils, Ventiladores, Calentadores portátiles, Calderas, Estufas, Radiadores, iluminación artificial, motores de instalaciones de climatización...

¿Por qué se produce el ahorro de energía final? (*)

En este campo debe describir el razonamiento que explica el ahorro de energía final, por ejemplo:

- 1.- Al introducir un nuevo aislamiento en la cubierta se reduce la transmisión térmica que en ella tiene lugar lo que significa una reducción de la demanda energética del edificio.
- 2.a.- Al introducir el aislamiento en la cámara de aire, se reduce la transmitancia térmica a lo largo de la fachada.
- 2.b.- Al instalar el sistema SATE y desarrollar una nueva epidermis con el aislamiento exterior, se reduce el valor de la transmitancia térmica global del cerramiento y de los puentes térmicos con lo que disminuye la demanda energética del edificio.
- 3.- Al sustituir los acristalamientos simples con marcos metálicos por acristalamientos múltiples con marcos de PVC o metálicos con rotura del puente térmico se reduce la transmitancia térmica y la demanda energética del edificio.
- 4.- Al añadir un sombreado en la cubierta sin ampliar la superficie habitable del edificio, se disminuye la incidencia solar sobre la cubierta en los momentos que es necesario refrigerar el edificio o se recoge el sombreado en aquellos momentos en los que siendo de día resulta necesario calentar el edificio. Al mismo tiempo, es posible desplegar el elemento de sombreado por la noche en aquellas épocas en las que sea necesario calentar el edificio o recoger el sombreado en aquellas épocas en las que haya que refrigerarlo con el cielo nocturno.
- 5.- Al instalar un sistema de calefacción con caldera de alta eficiencia de biomasa con aislamientos en las conducciones se reduce el consumo energético por mejora de eficiencia y dirige el fluido térmico al intercambiador diseñado en el espacio a acondicionar reduciendo las pérdidas energéticas en las conducciones.
- 6.- Con la instrucción de una bomba de calor aerotérmica de alto rendimiento energético con zonificación se reduce el consumo energético por mejora del rendimiento y porque sólo se adecúa térmicamente aquel espacio o recinto que esté siendo utilizado.
- 7.- La instalación solar térmica con aerotérmica y depósito de acumulación para la generación de ACS y calefacción permite reducir el consumo de energía final al aprovechar fuentes renovables tanto para la generación de ACS como para la calefacción del edificio.
- 8.- La sustitución de la luminaria tradicional por iluminación led con control solar, temporización y detección de movimiento permite reducir la potencia demandada en iluminación y ajustar el consumo del sistema de iluminación a lo estrictamente necesario.

Descripción de los datos específicos en función de la tipología de actuación seleccionada.

Energía final ahorrada (kWh/año) (*)

DATOS ESPECÍFICOS

Situación inicial: (Antes de realizar la actuación)

Demanda energética de calefacción (kWh/m² año): (*)

Demanda energética de refrigeración (kWh/m² año): (*)

Demanda global en calefacción y refrigeración (kWh/m² año): (*)

Situación final: (Situación que se prevé alcanzar después de realizar la actuación)

Demanda energética de calefacción (kWh/m² año): (*)

Demanda energética de refrigeración (kWh/m² año): (*)

Demanda global en calefacción y refrigeración (kWh/m² año): (*)

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (kWh/m² año)

Reducción de la demanda global en calefacción y refrigeración (%)

Solicitud: Datos económicos.

Desglose presupuestario de inversiones y gastos.

Espacio donde identificaremos las partidas del presupuesto de la actuación.

DATOS ECONÓMICOS

INVERSIONES
En este apartado debe indicar el desglose de partidas que conforman el presupuesto de inversión propia de la actuación objeto de ayuda (aquellas partidas que sean comunes a todo el proyecto, debe valorarlas de manera proporcional a esta actuación):

Descripción de la partida (costes elegibles Anexo IV del 691/2021)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión incentivable, con o sin IVA, según efecto de subvencionalidad del IVA declarada (€)
Costes de asistencia técnica externa para redacción de proyecto y dirección facultativa.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Costes de asistencia técnica externa para la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud y justificación de estas ayudas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Honorarios profesionales para la elaboración de certificado de eficiencia energética	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Ejecución de las obras y/o instalaciones	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Equipos y materiales	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Otras partidas necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación**	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
TOTALES	Total Importe sin IVA (€) 0,00 €		Total Importe con IVA (€) 0,00 €	Total Inversión elegible 0,00 €

GASTOS
En este apartado debe indicar, de manera proporcional a esta actuación, el desglose de partidas que conforman el presupuesto de gastos propios de la gestión de la solicitud y la justificación de ayuda:

Descripción de la partida (costes elegibles Anexo IV del 691/2021)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión incentivable, con o sin IVA, según efecto de subvencionalidad del IVA declarada (€)
Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda (limitado al 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 € por expediente)	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Costes de servicio externo para la gestión de la justificación de la realización de las actuaciones*	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Informe del auditor sobre la cuenta justificativa	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda emitido por un organismo de control o entidad de control.*	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
TOTALES	Total Importe sin IVA (€) 0,00 €		Total Importe con IVA (€) 0,00 €	Total Inversión elegible 0,00 €

Porcentaje de IVA (%)
21%
10%
0%

IVA que aplica.

Importe total IVA incluido.

▶ STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
▶ STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

[Volver](#) [Ayuda](#) [Guardar](#)

Solicitud: Datos de actuación

Finalizada la tarea de cumplimentación de los datos de actuación, el aplicativo mostrará un resumen económico donde se podrá comprobar el incentivo asignado.

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Proyecto número 452503 - Opción B. Rehabilitación energética: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > **Datos Actuación** > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

GUARDADO

Seleccione el tipo de actuación incentivable de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto 691/2021 de 4 de agosto:

TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.

STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

STA 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

STA 2.4.a) Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3; que tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que NO tengan la consideración de energías renovables.

STA 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Actualizar actuaciones

Descripción de las actuaciones

Resumen Datos Económicos

Tipología	Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
Tipología 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	6.000	7.260	7.260	0	7.260	50	3.630
TOTALES	6.000	7.260	7.260		7.260		3.630

OBSERVACIONES
Incentivo calculado correctamente

Solicitud: Datos de actuación

Si finalizada la tarea de cumplimentación de los Datos de actuación, el aplicativo muestra como incentivo asignado **0 €**, revisar los costes imputados a gestión.

- ✓ Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda resulta superior al 4% del incentivo.
- ✓ El total incentivable del coste de servicio externo para la gestión de la solicitud de ayuda no puede superar el valor de 3.000 €
- ✓ Revise el desglose de inversiones y gastos de las actuaciones y pulse guardar

Proyecto número 480640 - Opción A. Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en edificios completos

GUARDADO

Seleccione el tipo de actuación incentivable de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto 691/2021 de

Actualizar actuaciones

- TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
- STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.
- STA 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- STA 2.4.a) Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que tengan la consideración de energías renovables.
- STA 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que NO tengan la consideración de energías renovables.
- STA 2.5: Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.
- TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Descripción de las actuaciones

Resumen Datos Económicos

Tipología	Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	70.010	84.712,1	84.712,1	0	84.712,1	80	67.769,68
Tipología 2.4.b: Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que NO tengan la consideración de energías renovables	400.440	484.532,4	484.532,4	0	484.532,4	45	218.039,58
TOTALES	470.450	569.244,5	569.244,5		569.244,5		0

OBSERVACIONES

Tipología 1: Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda resulta superior al 4% del incentivo.
- El total incentivable del coste de servicio externo para la gestión de la solicitud de ayuda no puede superar el valor de 3.000 €
- Revise el desglose de inversiones y gastos de las actuaciones y pulse guardar

Solicitud: Datos de actuación

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > **Datos Actuación** > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Seleccione el tipo de actuación incentivable de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto 69

- TA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- STA 2.1: Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
- STA 2.2: Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.
- STA 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- STA 2.4.a) Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3; que tengan la consideración de energías renovables.
- STA 2.4. Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3, que NO tengan la consideración de energías renovables.
- STA 2.5 : Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.
- TA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

Finalizada la tarea de cumplimentación de los datos de actuación, el aplicativo mostrará un resumen económico donde se podrá comprobar el incentivo asignado.

Descripción de las actuaciones

Resumen Datos Económicos

Tipología	Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
Tipología 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	47.880	57.934,8	47.880	0	47.880	60	28.728
Tipología 2.3: Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas	3.600	4.356	3.600	0	3.600	45	1.620
TOTALES	51.480	62.290,8	51.480		51.480		30.348

OBSERVACIONES

Incentivo calculado correctamente

Solicitud: Datos bancarios.

Pestaña destinada a cumplimentar los datos bancarios del beneficiario



Los campos marcados con (*) son de cumplimentación obligatoria siempre que se encuentren activos.

Proyecto número 452503 - Opción B, Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > **Datos Bancarios** > Declaraciones > Documentación

Datos Bancarios del Beneficiario

IBAN (*)	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>
Entidad (*)	<input type="text"/>
Domicilio (*)	<input type="text"/>
Provincia (*)	Seleccione
Municipio (*)	Seleccione
Código Postal (*)	<input type="text"/>

Volver

Ayuda

Guardar

GESTIÓN DE PAGOS DE INCENTIVOS

Alta de las cuentas bancarias en sistema GIRO

A efectos de que se pueda llevar a cabo la materialización del pago del incentivo concedido, una vez justificado éste en tiempo y forma conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, le informamos de que es necesario que las cuentas bancarias estén incluidas en el **Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía**.

Información sobre Alta de las cuentas bancarias en sistema GIRO

- [Nota informativa cuenta GIRO](#)
 - https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documents/Incentivos/nota_informativa_cuenta_giro.pdf
- 

Solicitud: Declaraciones.

Pestaña habilitada para cumplimentar las declaraciones.

Proyecto número 452503 - Opción B. Rehab Energ reto demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > **Declaraciones** > Documentación

DECLARACIONES PARA ACCEDER A CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiaria de los incentivos, y aporta con esta solicitud la información y documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Conoce las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiaria del incentivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto y su convocatoria, y se compromete a cumplirlas y a mantener los requisitos requeridos durante el período previsto en la normativa de aplicación a los referidos incentivos.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía. Y en particular, se halla al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención.

- No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
 - En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Asimismo, DECLARO expresamente que la persona o entidad solicitante CONOCE que:

- La información sobre las circunstancias previstas en los artículos 13.2, a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se comprobará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas.

Solicitud: Declaraciones.

Asimismo, DECLARO expresamente que la persona o entidad solicitante CONOCE que:

- La información sobre las circunstancias previstas en los artículos 13.2. a) y h) y 20.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se comprobará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas.
- Los datos del inmueble que sean de acceso público se comprobarán por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, a través de la consulta a la sede electrónica del catastro.
- El listado de empresas de servicios energéticos, a través de la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).
- Cualquier otra información que obre en registros, en sedes electrónicas de acceso público o estén publicados en páginas web en virtud de su normativa de aplicación podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.

DECLARACIONES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS FEDER PARA EL CASO DE QUE SE PREVEA DICHA COFINANCIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ACEPTA la inclusión en la lista de personas/entidades beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en los términos previstos en la solicitud del incentivo.
- Conoce que el incentivo que se solicita se financiará con fondos procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (POPE).
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación y los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar, según se establecen en la prioridad de inversión 4.e) y concordantes del Objetivo Temático (OT) 4 "Economía baja en carbono" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (POPE), cuyos criterios de selección se encuentran disponibles a través de la página Web de los Fondos Europeos. Particularmente, conoce que la actuación solicitada se debe ajustar a lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y específicamente las exigidas por la participación de la Unión Europea en la financiación de la actuación para el que se solicita incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión a gastos objeto de incentivo, realización y publicación de los incentivos, obligaciones de los beneficiarios, actuaciones de verificación y control, obligaciones de los beneficiarios y documentación de justificación, disponibilidad de documentos, presentación de solicitudes, normativa ambiental y Red Natura 2000, documentación adicional en función de las inversiones o gastos, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.
- Conoce que las operaciones no se seleccionarán para recibir incentivos cofinanciados con los fondos FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.6 del Reglamento nº 1303/2013.
- Conoce los procedimientos que se unirán para la evaluación de las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes, y la existencia del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Agencia Andaluza de la Energía a través del cual se puede obtener información sobre las actuaciones que pueden ser cofinanciadas.
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras, contribuyendo al desarrollo energético sostenible de Andalucía mediante la correspondiente actuación prevista en el OT 4 "Economía baja en carbono" del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (POPE).
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación (plan de financiación), así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a las condiciones y período de conservación establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Dispone de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable o la codificación contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo, utilizándose alguna referencia que permita distinguir las partidas objeto de cofinanciación de la Unión Europea a través de FEDER.
- Dispone de suficiente capacidad para el respeto de las normas comunitarias, nacionales y regionales, conociendo en lo referente a la actuación para la que se solicita incentivo, la normativa en materia de medio ambiente y, en particular, en lo referente a las actuaciones desarrolladas dentro de la Red Natura 2000, contabilidad, y según el caso, contratación pública, información y publicidad, en los términos referidos en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de la Comisión, así como en el Capítulo II Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 26 de julio de 2014, y ayudas de estado.
- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para el que se solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras del incentivo.

- Asimismo, la persona o entidad solicitante DA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Plurirregional de España 2014 - 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento (UE) nº 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Solicitud: Documentación.

Pestaña habilitada para aportar documentación.

Proyecto número 452503 - Opción B. Rehab Energ retu demográfico: actuaciones en una o varias viviendas o locales del mismo edificio

Datos Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Documentación

Tipo	Nombre Archivo	Fecha de Registro/Alta	Tipo de Registro (E/S)	Fecha de Notificación			
Certificado acreditativo del domicilio fiscal	----						
Documento que acredite la propiedad del edificio sobre el que se actúa	----						
Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual	----						
Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda	----						
Proyecto o memoria técnica	----						
Autorización cotitularidad	----						

[Volver](#) [Guardar](#)

Adjuntar la documentación.

Documentación de la actuación.

Botones para visualizar o eliminar el documento.

Solicitud de incentivos. Documentación general.

Anexos de solicitud:

- ✓ **Anexo IA** : Referidos a los datos de solicitud.
- ✓ **Anexo IB**: Referido a los miembros de entidades sin personalidad jurídica en los que concurra una pluralidad de personas interesadas para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- ✓ **Certificado de situación censal** o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España. En el caso de personas o entidades que realicen actividad económica, **certificado que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**.

Solicitud de incentivos. Documentación específica

[Enlace al listado de documentación a presentar.](https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/pree5/documentos_anexo_solicitud.pdf)

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/pree5/documentos_anexo_solicitud.pdf

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS



Herramientas de gestión y apoyo

- ✓ web.agenciaandaluzadelaenergia.es
- ✓ Aplicación informática de gestión
- ✓ Documentación: guías, memorias, etc.
- ✓ “Resuelve tus dudas”
- ✓ Talleres de formación



Herramientas de gestión y apoyo

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PERFIL CONTRATANTE f t v i l ES EN 🔍

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA

Abierto el plazo para solicitar ayudas del Programa MOVES III

Puedes realizar tus apo hasta el 30 de diciembre

Abertura del plazo para solicitar ayudas en explotaciones agropecuarias

Estrat... de Andalucía 2030

Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

VER TODAS

- Todos los programas
- Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía
- Paquete de medidas para la eficiencia energética de la industria en Andalucía
- Ayudas al transporte y la movilidad
- Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias
- Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial
- Programa PREE 5000
- Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) en Andalucía

Herramientas de gestión y apoyo



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Explotaciones Agropecuarias

Bienvenido/a a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.

Los incentivos del Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias se tramitarán a través de esta aplicación telemática, por la propia entidad beneficiaria o por una entidad de colaboración social actuando en representación de la entidad beneficiaria. El trámite de un expediente de incentivos conlleva varias fases, que son:

- Solicitud Acceder: a "Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre" o a "Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades de colaboración social actuando en representación del beneficiario", según el caso; cumplimentar cada una de las pantallas de la solicitud secuencialmente (dispone de botón de Ayuda con mensaje explicativos) y firmar/presentar dicha solicitud (Una vez comienza el análisis de dicha solicitud, recibirá una comunicación de inicio a trámite, vía Notific@).
- Resolución: Una vez finalizado el análisis de la solicitud, recibirá acceso a la resolución, vía Notific@, en la que, entre otros datos, se indica el importe de incentivo y plazos máximos de ejecución y justificación a cumplir.
- Justificación: Antes de que finalice el plazo máximo de justificación/resueto deberá aportar la documentación de justificación a través de esta aplicación telemática.
- Pago: Una vez analizada la documentación de justificación por parte de la Agencia, si es favorable se procederá a la transferencia bancaria del importe del incentivo a la entidad beneficiaria.

A partir del 25 de julio de 2021 se abre el plazo para presentar la solicitud de incentivos para las actuaciones incentivables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego, mediante la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de riego en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.
- Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias, mediante la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

Para más información, acceda a la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en su apartado AYUDAS A LA FINANCIACIÓN dentro de Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias.



Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Agencia Andaluza de la Energía

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
Explotaciones Agropecuarias
IDAE

Manual Ampliado

MANUAL AMPLIADO

Manual del aplicativo Web Colaborador Social para intervenir en la gestión de los incentivos acogidos al Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, mediante Resolución de 4 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2021 los incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias



Aplicación informática: tramitación 100% telemática

RESUELVE TUS DUDAS

SELECCIONAR APLICATIVO ⓘ

Incentivos 2021-2022. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en explotaci...

ACCEDER CON USUARIO/A Y CLAVE

ACCEDER CON CERTIFICADO DIGITAL

Si dispone de Certificado Digital puede usarlo para acceder

Usuario/a:

Clave:

Acceder



Certificado Digital

Acceder con certificado digital

Recuperar usuario y/o clave

Crear acceso a aplicativo

Canal de consultas escritas

Documentación: guías, memorias, etc.



Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía

¿Qué es la Red de Colaboradores de la Agencia Andaluza de la Energía?

Una herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la Agencia Andaluza de la Energía; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado.

Para ello, se ha creado un registro vivo al que pueden inscribirse profesionales y particulares interesados en recibir directamente información sobre las actividades que ponga en marcha la Agencia Andaluza de la Energía para la consecución de sus fines, así como sobre los diferentes programas de ayuda que se gestionen desde esta entidad.

¿Cómo inscribirse en la Red de Colaboradores?

Aquellas personas o entidades interesadas en pertenecer a la Red de Colaboradores solo deberán cumplimentar y enviar este [formulario](#), indicando los sectores y ámbitos de interés sobre los que desea recibir información. La Agencia, una vez recibido el mismo, le informará de su pertenencia a la Red.

¿A qué le compromete?

La inscripción es gratuita y no le compromete absolutamente a nada. La Red de Colaboradores es una herramienta privada, no será de acceso público, por lo que sus datos estarán protegidos.

¿Qué ventajas obtiene?

Pertenecer a la Red Profesional solo tiene ventajas para usted. Recibirá puntualmente en su correo electrónico la información sobre todas las actuaciones que emprenda la Agencia Andaluza de la Energía relacionadas con los ámbitos de interés que haya señalado en su formulario de inscripción.



MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6
Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS ,seleccionando en el menú desplegable la opción correspondiente según su perfil.